



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001204

Fecha: 24 de febrero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0473/10/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,y 18

Número total de páginas de la autorización: 24

Número consecutivo en páginas: 0189400-0189423

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identifiable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_IT_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_IT_2025_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		26-V-18-20

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001204
JUAN ANTONIO VILLA PEDREGO REPRESENTANTE LEGAL Calle del Plomo No. 11 Col. Parque Industrial C.P. 83299, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 251 0006 Correo electrónico: mmendoza@pasa.mx	Ciudad de México, a 24 FEB 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/004487 de fecha 27 de octubre de 2020, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la autorización número 26-V-18-20 a favor de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** como empresa prestadora de servicios para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle del Plomo No. 11, Col. Parque Industrial, C.P./83299, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora. Con vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos escritos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** ha solicitado la modificación de la Autorización número 26-V-18-20 por ajuste de los tanques de almacenamiento y proceso de la planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos; y por la incorporación de un Oil Skimmer; de una Unidad de Oxidación Avanzada (AOS); de un Tanque filtrado lavado (T6); de un Filtro de Carbón Activado; de un Sistema de desinfección con hipoclorito y la construcción e instalación de una rejilla tipo Irving y un cárcamo de 18 m³ de capacidad; cambio de ubicación y aumento de capacidad de los tanques de contacto de ozono a 5 m³; del tanque receptor de humedad; del filtro prensa a 2.5 m³; del tanque receptor de aceites de Oil Skimmer a 1 m³; disminución de los tanques para la colocación de químicos; aumento del área que cubre las rejillas de captación de derrames a 28 m²; y la tipo Irving y cambio de ubicación del sistema de bombeo; solicitudes que fueron atendidas mediante los oficios DGGIMAR.710/001528 de fecha 12 de abril de 2021, DGGIMAR.710/004584 de fecha 05 de agosto de 2022 y SRA-DGGIMAR.618/002823 de fecha 28 de abril de 2023.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 29 de octubre de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0473/10/24, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		26-V-18-20

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204
--	---

KONG, S.A. DE C.V. solicitó la modificación de la Autorización número 26-V-18-20 contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/00283 de fecha 28 de abril de 2023 por: Aumento en la superficie para el proceso de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, que incrementa de 199.5 m² a 233.86 m², debido a que se incluirán nuevos equipos; instalación de un módulo de ultrafiltración; instalación de un tanque de sedimentación (T8) con capacidad de 10 m³; instalación de un tanque de almacenamiento de agua con cromo hexavalente (T10), con una capacidad de 10 m³; aumento de residuos peligrosos, aumento de capacidad por aumento a 3 turnos de trabajo; integración de un nuevo proceso de tratamiento para descontaminación de contenedores plásticos y residuos metálicos contaminados con residuos peligrosos; cambio de trituradora de lámparas fluorescentes; adición de nuevo proceso de Tratamiento de Lodos contaminados con residuos peligrosos.

4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007513 de fecha 18 de diciembre de 2024, esta Dirección General solicitó información faltante a la empresa para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 04 de febrero de 2024, registrado con número de documento DGGIMAR-00344/2502 la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007513.
6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y qué consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura pública número 33,940 de fecha 13 de diciembre de 1989 pasada ante la fe del Lic. J. Eduardo Illades Moreno Notario Público número 6 en la Ciudad de Tijuana, en el Estado de Baja California, mediante la cual se constituye la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.
 - Escritura pública número 26,741 de fecha 30 de enero de 2019 pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público número 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual acredita al C. Juan Antonio Villa Pedregal como representante legal.
 - Escritura pública número 30,352 de fecha 06 de julio de 2021 pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público número 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.", para realizar el

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semanat

0189401



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		26-V-18-20

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR-618/ 001204
--	---

reciclaje o Co-procesamiento de residuos peligrosos, así como, el tratamiento de lámparas fluorescentes.

- Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/03862 de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/09632 del 6 de diciembre de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/09998 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04487 del 30 de septiembre de 2020 mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG-01540-22 del 9 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG-06072-22 del 05 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. - Hermosillo", contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG-03503-24 del 9 de septiembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la modificación del proyecto "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.", consistente en: 1) Aumento en la superficie para el proceso de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, que incrementa de 199.5 m² a 233.86 m², por inclusión de nuevos equipos. 2) módulo de ultrafiltración. 3) Tanque de Sedimentación (T8) con capacidad de 10 m³. 4) Tanque Almacén de Lodos Espesados (T9) con capacidad de 5 m³. 5) Tanque de Almacenamiento de Agua con Cromo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001294

Hexavalente (T10), con una capacidad de 10 m³. 6) aumento de residuos e incremento de la capacidad de tratamiento dado que se trabajarán 3 turnos. 7) nuevo proceso para llevar a cabo el Tratamiento Mediante Descontaminación de Materiales y Contenedores Plásticos y Residuos Metálicos Contaminados con Residuos Peligrosos. 8) Cambio de equipo de la Trituradora de Lámparas Fluorescentes. 9) nuevo proceso de Tratamiento de Lodos contaminados con residuos peligrosos, en el cual se aprovecharán los equipos ya existentes del proceso de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos.

- Licencia de uso de suelo con folio 39 67 56, oficio No. CIDUE/MACF/08280/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 emitida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo del Estado de Sonora mediante la cual se autoriza el centro de acopio, planta de tratamiento de residuos peligrosos, almacenamiento y planta de trituración de residuos sólidos, urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos.
- Póliza de seguro número 0701-032296-00 expedida por Seguros Afirme, S.A. de C.V., la cual ampara las instalaciones, el tratamiento de residuos peligrosos y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1 y 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Agua residual industrial con pH ácido y/o metales pesados; Agua residual industrial con pH alcalino; Agua residual industrial contaminada con hidrocarburos no solubles; Agua residual industrial contaminada con aceites solubles y refrigerantes; Agua residual industrial contaminada con pinturas y tintas; Lodos alcalinos, lodos con sustancias jabonosas; Lodos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semarnat

0189403



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001294

ácidos, Lodos con celulosa; Lodos con contenido metálico y de galvanoplastia; Lodos aceitosos; Lodos de planta de tratamiento de aguas; Lodos de pinturas; Lámparas y focos fluorescentes y de vapor de mercurio; Residuos de contenedores y materiales plásticos contaminados con residuos peligrosos; Residuos de materiales metálicos (cubetas, latas, aerosoles vacíos, rebaba metálica, láminas metálicas, tapas metálicas, carcasas metálicas de filtros, chatarra metálica, piezas metálicas), contaminados o impregnados con residuos peligrosos, mediante los siguientes procesos:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001894
---	--



MEDIO AMBIENTE

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V. OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001294

Este proceso se realiza en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		[REDACTED]

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
---	------------



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
--	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.

OFICIO N°.
SRA-DGGIMAR.618/
~~001201~~

**RECOLI
DÉ C.V.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.

OFICIO N°.
SRA-DGGIMAR.618/
001204



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semnar

0189411



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
RDR2603000282

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
26-V-18-20

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.

OFICIO No.
**SRA-DGGIMAR.618/
001204**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DÉSECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semnar

0189413



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semnat

0189415



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
--	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

This image shows a single page of a document that has been heavily redacted. There are approximately 15 horizontal black bars of varying lengths across the page, obscuring most of the text. In the background, there are very faint, purple, cursive markings that appear to be bleed-through from the reverse side of the paper. These markings are mostly illegible but include some letters like 'S' and 'T' and what might be numbers.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
--	---	---------------------------------------

**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A.
DE C.V.** OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
001204

Con una capacidad total de operación es de 13,392.576 (trece mil trescientas noventa y dos punto quinientas setenta y seis) toneladas al año, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle del Plomo No. 11, Col. Parque Industrial, C.P. 83299, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001294

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, ubicada en Calle del Plomo No. 11, Col. Parque Industrial, C.P. 83299, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 27 de octubre de 2030**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semarnat

0189418



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/002823 de fecha 28 de abril de 2023.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		26-V-18-20

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001894
--	---

5. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
---	---	---------------------------------------

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204
---	--

10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponible la evidencia de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe gestionar y/o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
16. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RDR2603000282		26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204

17. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** previo a su descarga del agua tratada al sistema de alcantarillado, deberá realizar un análisis de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, debiendo tener disponible las evidencias de dichos análisis para consulta de la autoridad competente.
19. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la vigencia de esta autorización, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes para las Aguas Residuales Tratadas que se Reusen en Servicios al Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Calle del Plomo No. 11, Col. Parque Industrial, C.P. 83299/ Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-V-18-20
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001204

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
El DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Illeana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Sonora.
Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 09/HS-0473/10/24
DGGIMAR-00344/2502

JRL/MMM